

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	APOYO OBSERVATORIO EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010021	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Febrero 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
Dependencia solicitante:	Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política establece en su Artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
	El Artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.	
	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.	
	De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:	
	FUNCIONES PRIMARIAS: <ol style="list-style-type: none"> Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET). Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial 	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. 4. Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. 5. Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital. 6. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya. <p>FUNCIONES SECUNDARIAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar el Fondo cuenta FONSET. 2. Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente. 3. Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente. 4. Invertir en programas, proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana. 5. Operacional el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente. 6. Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital. 7. Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia. 8. Realizar la gestión procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos. 9. Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente. 10. Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos. 11. Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente. 12. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales. 14. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia. 15. Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla. 16. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. 17. Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos. 18. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente. <p>El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) en su Artículo 14. POLITICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS nos marca:</p> <p>En atención a la política marco de convivencia y seguridad ciudadana, la seguridad ciudadana se entiende como el conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a las personas, de los delitos y de los comportamientos que afectan su integridad física y material, así como del miedo a la inseguridad en el marco del Estado social de derecho. Por ello, se buscará la generación de nuevas formas para la cohesión social, identificando los grupos sociales organizados con capacidad de acción colectiva, para la prevención en delitos y conflictos sociales a partir de la oferta institucional diferencial. En tal sentido, se articulará con órganos de la Administración Distrital, órganos de seguridad y justicia e Instituciones del Orden Nacional con presencia en el territorio, la implementación de estrategias bajo enfoques situacionales para la protección de entornos y la convivencia ciudadana, pretendiendo que los grupos poblacionales intervenidos reciban un proceso de atención integral que genere transformación en sus imaginarios colectivos y por ende en sus vidas.</p> <p>En relación con lo anterior, El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” en su numeral 14.3 creó el PROGRAMA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA E INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, el cual tiene como objetivo fortalecer la generación y procesamiento de información como soporte técnico de insumos para la toma de decisiones, todo esto mediante la gestión procesamiento y análisis de la información e investigación para la gestión pública sobre seguridad, convivencia ciudadana y justicia, dentro del programa se encuentra el proyecto “ARTICULACION CON ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL Y ORGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA” el cual señala: El diálogo interinstitucional implica contar con espacios coordinados y metodológicamente preparados para dinamizar las acciones alrededor de la seguridad, la convivencia y la justicia, que permitan resolver pacíficamente los conflictos y cuyo diálogo esté mediado por la gestión del conocimiento alrededor de información especializada.</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Dentro del proyecto se encuentra el Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, este sistema tiene como finalidad materializar la coordinación interinstitucional, generar procesos de sinergia entre actores públicos, privados y sociales que permitan generar intervenciones intersectoriales e integrales más efectivas ante los riesgos que se identifican. En este sentido, a través de este Sistema se logra disponer de una organización y unos canales de comunicación entre los diferentes estamentos para promover la articulación con la administración distrital y órganos de seguridad.

Es así como, este sistema obedece a una creación propia de la administración distrital en consonancia con el principio de autonomía que tienen las entidades territoriales. Este se organizará mediante un decreto, en el que se dispondrán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los diferentes espacios de coordinación interinstitucional que se convocan con motivo de los asuntos de convivencia, seguridad ciudadana y justicia.
- Los instrumentos de planeación estratégica y operativa que adopta la administración distrital en estas materias.
- El funcionamiento del Fondo Cuenta Territorial de Convivencia y Seguridad Ciudadana (FONSET)
- Los instrumentos a partir de los cuales se promueve la participación de los ciudadanos en la gestión pública territorial de los temas de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.

Así mismo, resulta valido señalar que el **PROGRAMA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA E INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en el mismo, por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas de los proyectos establecidos, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", se hace necesario contratar un grupo de interinstitucional de profesionales.

Haciendo énfasis en la función que ordena a esta Oficina de fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia ciudadana entre la Alcaldía Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia, se concluye que se requiere un grupo interdisciplinario de profesionales que llevarán a cabo esta coordinación interinstitucional con la fuerza pública y el Distrito de Barranquilla por medio de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual ha mantenido canales de comunicación con la fuerza pública y con los organismos de justicia para cumplir los diferentes fines, entre ellos, estar alineada con la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cual se enfoca en salvaguardar la vida, honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>la violencia, con el fin de disminuir la sensación de inseguridad y alcanzar una reducción de la criminalidad y la violencia. Por lo anterior, se tiene como objetivo brindar las herramientas y condiciones necesarias para que los organismos de seguridad y justicia operen en óptimas condiciones a través de la gestión e inversión de recursos a nivel local y nacional.</p> <p>Que, de acuerdo con el certificado de inexistencia expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana en el cual certifica que la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente, para el desarrollo de las actividades planteadas por el proyecto, por lo que se hace necesario contratar los servicios de profesionales que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución del fortalecimiento del trabajo interinstitucional con la fuerza pública y los organismos de justicia.</p>										
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN											
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA FUERZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” .										
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="451 913 1372 976" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td style="text-align: center;">Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal				
Item	Clasificación UNSPSC	Clase									
1	80111600	Servicios de personal temporal									
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere de la prestación de un grupo interdisciplinario de profesionales en las diferentes actividades de asesoría, elaboración, acompañamiento, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales, de conformidad con el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="328 1138 1500 1308" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Perfil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">ABOGADO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">ADMINISTRACION DE EMPRESAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">CONTADOR</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">COMUNICADOR SOCIAL/PERIODISTA</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Perfil	1	ABOGADO	1	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	1	CONTADOR	1	COMUNICADOR SOCIAL/PERIODISTA
Cantidad	Perfil										
1	ABOGADO										
1	ADMINISTRACION DE EMPRESAS										
1	CONTADOR										
1	COMUNICADOR SOCIAL/PERIODISTA										
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A										
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A										
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA											

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>Ver Anexo - Contratistas.</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con o dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	<p>El valor estimado de la contratación es de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$92.092.800) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="443 625 1385 915"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4-1207009-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCION</td> <td>33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA</td> <td>5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas</td> <td>\$92.092.800</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$92.092.800</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	4-1207009-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCION	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$92.092.800	TOTAL					\$92.092.800
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	4-1207009-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DEPRODUCCION	33 - OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5% - Contribución Sobre los Contratos de Obras Públicas	\$92.092.800														
TOTAL					\$92.092.800														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="397 1207 1302 1344"> <tr> <td>Número:</td> <td>202300398</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$92.092.800</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Alexander de la Hoz, Jefe de Oficina de Presupuesto.</td> </tr> </table>	Número:	202300398	Valor:	\$92.092.800	Autorizados por	Alexander de la Hoz, Jefe de Oficina de Presupuesto.												
Número:	202300398																		
Valor:	\$92.092.800																		
Autorizados por	Alexander de la Hoz, Jefe de Oficina de Presupuesto.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.</p>																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Pagos parciales mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo – Contratistas.</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>																		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO B
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
	Identificación del funcionario:	92.642.351
	Cargo:	Jefe de Oficina
	Dependencia:	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER CUADRO ANEXO B	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
CARGO:	Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	
Proyectó:	Sandra Oliveros, Técnico Operativo	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ANEXO B					
PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
PROFESIONAL EN DERECHO	ASESORAR EN EL CONTROL DE ASPECTOS FORMALES DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, COMO NOTIFICACIONES Y CONTEO DE TÉRMINOS LEGALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS ENTRE LA FUERZA PÚBLICA Y LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$38.160.000)	CON MÍNIMO CINCUENTA Y NUEVE (59) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante seis (06) pagos mensuales iguales, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$6.360.000) .	El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
	DAR RESPUESTA A LAS PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE ALLEGUEN A LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA LA FUERZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.				
	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DE TIPO LEGAL AL JEFE DE LA OSCC EN LOS CONCEJOS DE SEGURIDAD QUE SE LLEVEN A CABO, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS QUE SE SUSCITEN EN EL DESARROLLO DE ESTOS.				
	4. SERVIR DE ENLACE ENTRE LA FUERZA PÚBLICA Y LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA BRINDANDO ASESORÍA EN LO QUE RESPECTA A SITUACIONES DE TIPO JURÍDICO.				
	5. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DE TIPO JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO.				

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

PERFIL	ACTIVIDADES/OBLIGACIONES	VALOR	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	<p>1.ASESORAR EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CELEBRADOS ENTRE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y REPRESENTANTES DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA COMUNIDAD</p> <p>2.PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PLANES OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL COMITÉ DISTRITAL DE ORDEN PUBLICO.</p> <p>3.PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DE PLANES OPERATIVOS DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN INSTITUCIONAL QUE SE CONVOCAN CON MOTIVO DE LOS ASUNTOS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p>	<p>TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.228.800)</p>	<p>CON MÍNIMO SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<p>El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante seis (06) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$2.204.800)</p>	<p>El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

PERFIL	ACTIVIDADES/OBLIGACIONES	VALOR	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
PROFESIONAL EN CONTADURIA	<p>1.BRINDAR ASESORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.</p> <p>2.ELABORAR E INTERPRETAR CUADROS, INFORMES, ESTADÍSTICAS Y DATOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS.</p> <p>3.ASESORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL, CLASIFICACIÓN CODIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO FÍSICO Y DIGITAL DE LA OFICINA DE ACUERDO CON LA TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL.</p> <p>4.BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD DESARROLLADOS POR LA FUERZA PUBLICA.</p>	<p>DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L. (\$17.808.000)</p>	<p>MÍNIMO NUEVE (09) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION</p>	<p>El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante seis (06) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$2.968.000)</p>	<p>El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

PERFIL	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA	FORMA DE PAGO	PLAZO
COMUNICADOR SOCIAL-PERIODISTA	<p>1. SERVIR DE ENLACE ENTRE LA FUERZA PÚBLICA Y LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA BRINDANDO ASESORÍA EN LO QUE RESPECTA A CONTENIDOS PERIODÍSTICOS.</p> <p>2. ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS Y/O CAMPAÑAS COMUNICACIONALES DESARROLLADAS ENTRE LA FUERZA PÚBLICA Y LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</p> <p>3. REALIZAR LA REDACCIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y/O REDES SOCIALES, RELATIVA A LAS ACCIONES DESARROLLADAS CON LA FUERZA PUBLICA A EFECTOS DE DAR A CONOCER LAS MISMAS A LA COMUNIDAD.</p> <p>4. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTIR A LOS EVENTOS, REUNIONES Y SESIONES DE TRABAJO EN CAMPO A LOS QUE SEA CONVOCADO EN VIRTUD DE SU OBJETO CONTRACTUAL.</p>	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$22.896.000)	CON MÍNIMO CATORCE (14) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante seis (06) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L (\$3.816.000).	plazo de ejecución será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR TOTAL		\$92.092.800			

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procesos contractuales.	Cuando se presente el evento

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

4	3	2
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Financieros
Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.
1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.
2	1	2
2	4	4
1	5	6
Bajo	Medio	Alto
Contratista	Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.
Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada estado.	Seguimiento de las evidencias de pagos.
Diaria	Mensual	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

7	6	5
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Todas	Ejecución	Contratación
Regulatorios	Operacionales	Operacionales
Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1
2	5	2
3	6	3
Bajo	Alto	Bajo
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Contratista
1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar	las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser	perfeccionamiento; regularización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la
1	1	1
1	2	1
2	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	No
Entidad Estatal/Contratista	Supervisor	Entidad Estatal
Desde el inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir de la etapa de planeación.
Al terminar la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.
Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.
Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad	Mensual	En hito(s) de la contratación

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

10	9	8
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del	en fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que permitan	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que permitan
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

13	General	General	12	General	11
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Tecnológicos	Tecnológicos	Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias			
Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.			
1	1	3	1	3	3
3	4	4	4	4	4
4	5	7	5	7	7
Bajo	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto
Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.			
1	1	2	1	2	2
1	2	2	2	2	2
2	3	4	3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Entidad Estatal	Supervisor	Contratista/Supervisor	Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Cuando se presente el evento.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.			
Mensual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente